



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

068 / 24

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

MONICA EVA COPA MURGA

ALCALDESA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

El Alto,

14 NOV 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 1. *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país."*

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 272. *"La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."*

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 283. *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."*

Que, la Constitución Política del Estado del 7 de febrero de 2009, Artículo 321. *"I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto."*

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014, Artículo 13. *"La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano ejecutivo: a) Decretos Municipales dictados por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decretos Edil emitidos por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones."*

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 9. *"(EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA). I. La autonomía se ejerce a través de: 4. La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social"*

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 105. *"(RECURSOS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS MUNICIPALES). Son recursos de las entidades territoriales autónomas municipales: 4. Los legados, donaciones y otros ingresos similares"*

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 113. *"I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes"*

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010, Artículo 114. *"V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos"*

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, Artículo 8. *"El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada (...)"*

Que, La Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE de 21 de enero de 2016, Artículo 23. *"III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente."*





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la Ley N° 2042 DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA de 21 de diciembre de 1999, Artículo 4. "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo."

Que, la Ley N° 1006 del Presupuesto General del Estado Gestión 2018 de 20 de diciembre de 2017, Artículo 5. "(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad".

Que, la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de 31 de diciembre de 2023, Artículo 4. "La Máxima Autoridad Ejecutiva - MAE de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, a cuyo efecto deberá observar las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes."

Que, el Decreto Supremo N° 5094 Reglamento a la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 de fecha 03 de enero de 2024, Artículo 29. "(PRIORIZACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS). I. La programación de recursos y ejecución de proyectos de inversión debe considerar la siguiente priorización: 1. Proyectos de continuidad (preinversión e inversión); 2. Proyectos con financiamiento asegurado, con su respectiva contraparte"

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Artículo 16. "(Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada entidad) III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras..." "Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva"

Que, la Resolución Suprema N° 225558 NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO de 1 de diciembre de 2005 Artículo 6. "e) Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto." "Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo su responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva"

Que, la Ley Municipal N° 860 LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL ÓRGANO EJECUTIVO GESTIÓN 2024 (AJUSTADO I), ARTICULO SEGUNDO. (RESPONSABILIDAD).- "Las diferentes Unidades Organizacionales dependientes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto; a efectos de la organización, administración, ejecución y control de los recursos objeto del artículo primero, deberán regirse por la normativa aplicable en vigencia."

Que, el Decreto Municipal N° 014 DE ORDENAMIENTO JURIDICO MUNICIPAL DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Artículo 14. "La Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva es la Norma Jurídica Municipal de alcance general o particular, dictada por el Alcalde o Alcaldesa Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en ejercicio de sus competencias y atribuciones concretas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente y el presente Decreto Municipal, para la dirección eficaz, eficiente y transparente de la administración municipal, su cumplimiento es obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo y recurrible en el marco del procedimiento administrativo vigente"

Que, el Decreto Municipal N° 014 DE ORDENAMIENTO JURIDICO MUNICIPAL DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Artículo 15. 2. "Dirigir la Gestión Pública Municipal". 10 "Otros que correspondan al alcance de la competencia ejecutiva del Alcalde Municipal, conforme a normativa nacional vigente y aplicable."

Que, cursa nota CITE:SMDHS/DD/NOT – 273/2024 emitido por Arq. Edmundo Vargas Encinas DIRECTOR DE DEPORTES S.M.D.H.S.I. – G.A.M.E.A., con referencia: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE PARTIDAS. A través del mismo, cursa INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: SMDHS/DD/UFD/113/2024, emitido por J. Richard Palacios Ticona RESPONSABLE FINANCIERO DIRECCION DE DEPORTES GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO con referencia: INFORME TECNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, en su punto IV. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA O FINANCIERA, señala lo siguiente: (...) solicita la modificación presupuestaria de la partida 25500 (Publicidad) de Bs. 55.050,00 a las partidas 31120 (Gastos por alimentación), bs. 35050 y a la partida 39200 (Material deportivo y Recreativo) Bs. 20000, estos montos económicos serán utilizados en refrigerios y alimentación para los árbitros jueces colaboradores, mesa que dirigen los juegos estudiantiles nivel primario y secundario y también es necesario la adquisición de implementos deportivos para los estudiantes y entrenadores que clacifiquen en los juegos estudiantiles nivel primario y secundario y serán los representantes de nuestra ciudad de El Alto. Asimismo, en su punto V. CONCLUSIÓN señala (...) la presente modificación presupuestaria no compromete u obstaculiza el cumplimiento de los objetivos institucionales previstos en la gestión fiscal, no vulnera la normativa legal vigente, así como no disminuye proyectos de inversión para



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

gasto corriente, no genera obligaciones o deudas, no compromete el pago de obligaciones previstos (...). A través del mismo en documento adjunto, cursa, ACTA DE CONFORMIDAD, firmado por: J. Richard Palacios Ticona RESPONSABLE FINANCIERO DIRECCION DE DEPORTES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Wilfredo Gozálvez Burgoa JEFE DE UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DIRECCION DE DEPORTES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Arq. Edmundo Vargas Encinas DIRECTOR DE DEPORTES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Abg. José Herlan Cabrera Venegas SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL INTEGRAL del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO. También se adjunta, Planillas de Formulario de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS (PARTIDAS) POA - 05 del proyecto: FORTALECIMIENTO MODALIDAD DEPORTE RECREATIVO suscrito por J. Richard Palacios Ticona RESPONSABLE FINANCIERO DIRECCION DE DEPORTES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Wilfredo Gozálvez Burgoa JEFE DE UNIDAD DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DIRECCION DE DEPORTES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, Arq. Edmundo Vargas Encinas DIRECTOR DE DEPORTES GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Abg. José Herlan Cabrera Venegas SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL INTEGRAL del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, y adjunta el FORMULARIO SIGEP de ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR GESTIÓN 2024.

Cursa, INFORME FINANCIERO CITE: GAMEA/SMAF/DTMUP/099/2024 de fecha 05 de noviembre de 2024, emitido por la Lic. Martín Apaza Agostopa JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO y Lic. Niza Melinda Alcalá Canaviri ANALISTA DE PRESUPUESTO, en su punto III. FUNDAMENTACIÓN. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA señala que: *En el marco del Informe Técnico de Justificación, para la Modificación Presupuestaria con CITE: SMDHSI/DD/UFD/113/2024 de fecha 23 de octubre de 2024, el financiero de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral, solicita la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre Partidas, para el cumplimiento de objetivos, obligaciones contraídas y otros gastos como se mencionan en el informe citado (...).* Y en su punto IV. CONCLUSIÓN señala que: *(...) se concluye que la solicitud de la modificación Presupuestaria Intrainstitucional entre partidas, no afectan el techo presupuestario vigente, siendo procedente el traspaso presupuestario Intrainstitucional entre partidas, descrito en el presente informe, donde no modifica los objetivos y metas del proyecto y/o actividad correspondiente a la gestión fiscal 2024.* A través del mismo, adjunta un (1) Formulario de Traspaso y Modificación Presupuestaria conforme a solicitud cursante en el presente trámite administrativo misma está suscrito por: Lic. Martín Apaza Agostopa JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTOS DIRECCION DE TESORO MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, MSc. Franklin Saire Llanque DIRECTOR DEL TESORO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y Lic. Carlos Marca Marca SECRETARIO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO.

Que, cursa Informe CITE: DGAL/UNMAA/JMCY/INF-051/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, emitido la UNIDAD DE NORMAS MUNICIPALES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS en su parte CONCLUSIÓN, señala que: *(...) conforme a antecedentes, marco legal normativo citado más los antecedentes y la documentación adjunto, se concluye que las modificaciones presupuestarias intrainstitucionales entre partidas al presupuesto inicial y plan operativo anual (Ajustado I) Gestión 2024 de acuerdo a solicitud de la unidad ejecutora descrita en el INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CITE: SMDHSI/DD/UFD/113/2024 e INFORME FINANCIERO CITE: GAMEA/SMAF/DTMUP/099/2024, que a través de este último informe, se afirma en su conclusión que la Modificación Presupuestaria no afecta el techo presupuestario institucional vigente para la presente gestión, por lo que se concurre que no existe óbice legal para que se prosiga con su trámite administrativo.*

POR TANTO:

La Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y normativa conexa y vigente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Entre Partidas, conforme al siguiente detalle:

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Entre Partidas

(Expresado en bolivianos)

DE:

PROYECTO:

LOCALIZACION:

DISTRITO:

FORTALECIMIENTO MODALIDAD DEPORTE RECREATIVO

DISTRITAL

DISTRITAL





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	39	340	0	237	6.2.0	20	210	25500	0	2	Publicidad	55.050,00
TOTAL													55.050,00

A:

PROYECTO: FORTALECIMIENTO MODALIDAD DEPORTE RECREATIVO
LOCALIZACION: DISTRITAL
DISTRITO: DISTRITAL

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	TI	DESCRIPCION	MONTO
1205	1	39	340	0	237	6.2.0	20	210	31120	0	2	Gastos por Alimentación y Otros Similares	35.050,00
1205	1	39	340	0	237	6.2.0	20	210	33300	0	2	Prendas de Vestir	20.000,00
TOTAL													55.050,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, la Dirección de Deportes, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social Integral y demás unidades pertinentes del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento al Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia de la presente Resolución Administrativa al Servicio Estatal de Autonomías (S.E.A.), dentro el plazo establecido a partir de su publicación.

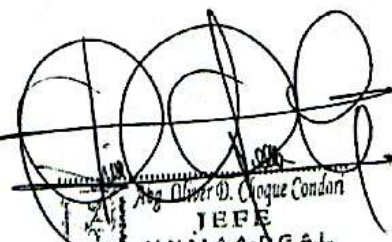
Es dado en el Despacho de la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


Isaac Mañico Navarrete
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL ASESORIA LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Cc/Despacho
D.G.A.L.


José Oliver D. Choque Condori
JEFE
UN.M.A.A.-D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO


Johany Macario Chambi Yupari
ASESOR LEGAL
U.N.M.A.A.-D.G.A.L.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO